

LEY 5.871

Declarando de utilidad pública el establecimiento de campo "La Ventura", de Coronel Suárez

Departamento de Asuntos Agrarios.

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de campo de 10.963 hectáreas, 53 áreas, 51 centiáreas, o lo que más o menos resultare de la mensura a practicarse oportunamente, situado en las cercanías de estación Pasman, partido de Coronel Suárez, cuartel cuarto, que es propiedad de los señores: Norton, John Herbert; Norton Edward Félix s/s.; Trillia, Ricardo Simons; Norton Dell, Elizabeth Rhoda; Norton de Masson, Edith Lucy H.; Norton Dell, Margaret Helen; Norton, John Herbert y Norton Dell, Rosemary Ann.

Art. 2º El Poder Ejecutivo procederá a la expropiación de dicho inmueble, que se declara de urgencia, de acuerdo con los preceptos de la Ley General de Expropiaciones Nº 5.708.

Art. 3º A los fines de lo dispuesto en la presente ley se apartará de lo estatuido en el artículo 4º de la Ley General de Expropiaciones Nº 5.708, en cuanto a la oportunidad de la realización del estudio integral respectivo.

Art. 4º Se dividirá y adjudicará el bien por el Ministerio de Asuntos Agrarios de acuerdo a lo establecido por el Decreto-Ley número 4.699/57.

Art. 5º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderán con recursos provenientes de Rentas Generales.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta y un días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 7 de agosto de 1958.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALENDE.

BERNARDO BARRERA.

Decreto Nº 4.087.

Registrada bajo el número cinco mil ochocientos setenta y uno (5.871).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.
